



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **232** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-1041/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: VICTOR GONZALO BOLIVAR MANIFIESTA AGRAVIOS POR COBRO INDEBIDO MEDIANTE TARJETA DE CREDITO VISA- DESCONOCIMIENTO PLAN DE PAGO EN 18 CTAS.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 869-2022 por medio del cual el Sr. Bolívar Víctor Gonzalo, reclama contra EJE S.A por cobro indebido de un Plan de Pago en 18 cuotas con Tarjeta de Crédito Visa del Servicio N.º 313350, cuyo titular es el Sr. Aldo Luis Bolívar. Adjunta documentación.

Que, a fs. 06 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 11, obra informe de la Empresa, del cual surge que, al realizar la verificación en la cuenta corriente del servicio mencionado, el mismo no registra financiaciones en cuotas de facturas de energía eléctrica.

Que, a fs. 13, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en la facturación del servicio referido, nie en el pago efectuado a EJE S.A, según el historial acorde.

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, de los controles realizados por personal de esta Superintendencia, no surgen irregularidades detectadas, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EMPRESA JUJENA DE ENERGIA
EJESA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

05 JUL. 2024

1752

NOEL VEJANDRO LAIT
05 JUL 2024

U

A

Handwritten signature



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 232 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2024

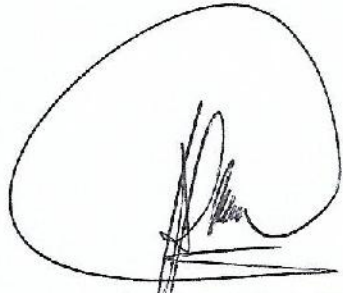
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al **Sr. Bolívar Víctor Gonzalo**, con domicilio en calle Victoria N.º 68 Bº 23 de Agosto, Palpalá, Servicio N.º 313350, cuyo titular es el Sr. Aldo Luis Bolivar, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-1041/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente tramite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico - Servicios Energéticos
ALC Vocal 2º - SUSEPU


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SUSEPU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU